

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas'		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 2740		Date: 2025.02.25 11:28		Nº:
Fecha: 24/02/2025		Reason: Documento Pú		Fecha:
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

varios

RESUMEN

APROBACIÓN DE BASES CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE PINTURA, CERÁMICA Y GRABADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1). REF.: BE 2025-001

TEXTO DEL DECRETO

El 12 de abril de 2021 se aprobaron por Decreto n ° 4722 las Bases Generales que regirán los diferentes procesos de Bolsas de Empleo, y fueron publicadas en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

Con objeto de poder dar respuesta a diversas necesidades detectadas, se impone la necesidad de generar **“Bolsa de empleo temporal de Profesor/a de Pintura, Cerámica y Grabado”** del Ayuntamiento de Alcobendas por el procedimiento de oposición (Grupo A, Subgrupo A1), que nos permita la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de los puestos vacantes en el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las competencias atribuidas por delegación a la Concejalía de Cultura y Gestión de Talento, en virtud de los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local 10/070, de fecha 27 de febrero de 2024, 6/083, de fecha 12 de marzo de 2024 y 3/098, de fecha 26 de marzo de 2024.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases de la convocatoria que se detallan a continuación para la generación de **“Bolsa de empleo temporal de Profesor/a de Pintura, Cerámica y Grabado”** del Ayuntamiento de Alcobendas por el procedimiento de oposición (Grupo A, Subgrupo A1), que nos permita la cobertura transitoria por funcionarios interinos/laborales temporales de los puestos vacantes en el Ayuntamiento de Alcobendas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE PINTURA, CERÁMICA Y GRABADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1). REF.: BE 2025-001

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Objeto de la Convocatoria:

Creación de una BOLSA DE EMPLEO temporal de **PROFESOR/A DE PINTURA, CERÁMICA Y GRABADO (A1)** para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740 Fecha: 24/02/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

1.2 Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases, en las Bases Generales aprobadas por Decreto 4722 de fecha 12 de abril de 2021 y publicado en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021, y en las modificaciones a las Bases Generales aprobadas por Decreto 12883 de fecha 15 de septiembre de 2021 y publicado en el BOCM número 244 de fecha 13 de octubre de 2021, y por Decreto 18296 de fecha 17 de diciembre de 2021 y publicado en el BOCM número 311 de fecha 30 de diciembre de 2021.

1.3 Procedimiento selectivo:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

1.4 Funciones a realizar:

Las recogidas en la ficha del puesto de trabajo propias de su categoría profesional y con la flexibilidad que requiera el servicio, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su formación y preparación profesional, teniendo en cuenta las siguientes especificidades:

- Programar la docencia de la materia asignada en todos sus aspectos.
- Impartir la materia asignada, supervisando permanentemente el trabajo de los alumnos.
- Ejecutar las actividades de animación correspondientes a la materia asignadas.
- Preparar, administrar y corregir ejercicios y trabajos prácticos para evaluar a los alumnos que siguen su materia.
- Participar en la preparación del plan de formación de la Universidad Popular.
- Informar al Coordinador del desarrollo y resultados de la parte del proceso de su competencia, utilizando los indicadores y documentos oportunos.
- Supervisar a otros trabajadores.
- Realizar otras tareas afines.

1.5 Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo será a tiempo parcial con horario flexible de lunes a viernes según necesidades del Servicio.

Las retribuciones se ajustarán al Acuerdo Único o convenio de referencia en caso de que las categorías profesionales no se ajusten a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740 Fecha: 24/02/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

2.- **REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, de acuerdo con los Artículos 56 y 57 del TREBEP, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras a las que se refiere este apartado, así como aquellas con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de **TITULACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE GRADO O LICENCIATURA EN BELLAS ARTES o equivalente**. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740			Nº:	
Fecha: 24/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

3 DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

3.1 Instancias y forma de presentación:

1. Instancia de solicitud. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. Imprescindible identificar en la instancia apartado Convocatoria: **REF N.º BE-2025-001 PROFESOR/A DE PINTURA, CERÁMICA Y GRABADO.**
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
3. Autorización de consulta de datos en Plataforma de Intermediación.
4. Justificante de pago de las tasas de examen publicadas en la página web www.alcobendas.org según las ordenanzas fiscales y precios públicos del año en curso.

Si no realiza la solicitud telemática, el modelo de Solicitud (que incluye la declaración responsable y la autorización de consulta de datos en la Plataforma de Intermediación) se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web municipal: <https://www.alcobendas.org/es/tramite/solicitud-para-participar-en-procesos-selectivos-de-personal> o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

3.2 Tasa por derechos de examen:

Si realiza el trámite electrónico, el pago debe realizarse previamente a realizar la inscripción, mediante tarjeta de crédito/débito, a través del trámite electrónico “[Pago de tasas por derechos de examen en procesos selectivos](#)”. A la solicitud se adjuntará el justificante del abono de las tasas en concepto de examen cuyo importe se fijará en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Los demandantes de empleo, con antigüedad mínima de dos años en el momento de la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas y que carezcan de rentas superiores mensuales al salario mínimo interprofesional, tendrán una reducción del 50 por ciento. En este caso deberá aportar:

- Certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- Declaración jurada de no percepción de rentas por encima del límite fijado.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

En relación a la devolución de las tasas, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740			Nº:	
Fecha: 24/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

3.3 Lugar de presentación:

Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, certificado electrónico de la FNMT o CI@ve Permanente.

Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro Municipal presencialmente acudiendo a las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC), o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos identificativos codificados en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.4 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en BOCM. Se publicará también en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (lugar oficial de comunicación a todos los efectos).

3.5 Listado de admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con mención expresa del motivo de exclusión en su caso, que se hará pública en la web municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>, concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El mismo Decreto contendrá la composición nominal de la Comisión de Selección, así como la fecha, lugar y hora del ejercicio de la oposición.

3.6 Listado de admisión definitivo

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento, dictará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y confirmando la fecha, lugar y hora del ejercicio.

4 **PROCESO SELECTIVO**

4.1 Oposición

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740			Nº:	
Fecha: 24/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

Se realizará un ejercicio que consistirá en un cuestionario de **50** preguntas teórico-prácticas de las siguientes características: Preguntas tipo test con 3 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta.

El contenido de las preguntas y de los supuestos prácticos estará relacionado con el temario correspondiente establecido en el anexo, así como con las funciones a desempeñar.

La duración máxima de esta prueba será de **1 hora**.

Se publicarán el cuestionario y la plantilla de respuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

4.2 Calificación del proceso selectivo

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta correcta puntúa **0,20 puntos**. Los errores y las preguntas no contestadas no penalizan.

La Comisión de Selección establecerá la nota de corte para constituir el orden de la Bolsa de Empleo mediante la adopción del acuerdo correspondiente. Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimiento de estos, y sin identificar a ninguno de los opositores/as, se decidirá cuál será la nota de corte para superar cada ejercicio.

5.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:

5.1 Lista provisional y periodo de alegaciones

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, y a propuesta de la Comisión de Selección, la Concejalía Delegada de Gestión de Talento dictará Resolución con el resultado con las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor, como Lista Provisional.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 Publicación Lista Definitiva

Tras la resolución de las posibles alegaciones, la Comisión de Selección propondrá a la Concejalía Delegada de Gestión de Talento la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a la Bolsa de Empleo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740			Nº:	
Fecha: 24/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

La Concejalía Delegada de Gestión de Talento aprobará mediante Resolución la Bolsa de Empleo Temporal de Profesor/a de Pintura, Cerámica y Grabado que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

Los nombramientos interinos /contrataciones temporales que se produzcan según las necesidades, se revocarán cuando finalice el objeto de los mismos.

Los aspirantes propuestos, una vez publicada la Lista Definitiva, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el caso de que se hayan opuesto a su consulta por medios electrónicos. La justificación de la titulación será mediante el título correspondiente.

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista Definitiva.

Se podrán solicitar requisitos complementarios de formación y experiencia, si la contratación se produce como consecuencia de la firma de un convenio o la recepción de una subvención, entre cuyos requisitos se incluyan otros adicionales a los especificados en estas bases.

ANEXO

Temario Común (15 temas)

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. Organización institucional y competencias de la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): El Municipio. Territorio y población. Competencias y organización.
5. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas. El Reglamento Orgánico del Pleno.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740			Nº:	
Fecha: 24/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

8. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica y la e-administración: Identidad digital: firma y certificados electrónicos (Capítulo II, Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, ámbito de aplicación y Principios generales.
11. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea: funciones y composición.
12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
13. Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía-DigComp 2.1. Aplicación de competencias digitales. Competencias digitales en el aula. Plataformas de aprendizaje on line: Moodle
14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios y derechos del interesado.
15. Modelos EFQM en la Administración Local. Nuevo modelo de evaluación 2020.

Temario Específico (25 temas)

16. Técnicas de Dibujo. Materiales y herramientas expresivas: lápiz, carboncillo, pastel, etc.
17. El Color en la Pintura: Teoría y Práctica: Estudio del color, su significado y su uso en la obra pictórica. La Importancia de la Luz y la Sombra: Técnicas para representar volumen en la pintura.
18. Técnicas de Pintura. Óleo: Exploración y práctica de técnicas clásicas y contemporáneas. Acuarela: Fundamentos y Experimentación: Introducción a la acuarela, incluyendo ejercicios prácticos de mezcla y aplicación. Acrílico: Versatilidad y Experimentación: Exploración de diferentes técnicas y efectos logrados con acrílicos.
19. Temáticas. Naturaleza Muerta: Interpretación Académica y Personal. Pintar Paisajes: Técnicas para representar paisajes naturales y urbanos. Pintura Abstracta: Estudio de la pintura abstracta. Experimentación con formas y colores.
20. Las Texturas en la Pintura: Creación de texturas a través de diferentes técnicas y materiales.
21. Como Organizar un Taller de Pintura y Dibujo en una Escuela Municipal para Adultos y Niños: programación y actividades.
22. Influencias Artísticas: Estilos de Grandes Maestros: Estudio y práctica de los estilos de artistas reconocidos.
23. Diseño de Portafolios Artísticos: Cómo presentar y enmarcar tu trabajo pictórico de manera profesional.
24. Historia del Grabado: Evolución y técnicas a través de las épocas. El Valor del Grabado en la Edición de Libros de Artista: Creación y distribución. Investigación en Grabado Contemporáneo: Artistas actuales y sus enfoques.
25. Técnicas de Grabado Calcográfico: Directas, punta-seca y buril. Indirectas, aguafuerte, aguainta al azúcar y aguainta grasa. Técnica de Grabado en relieve: Linóleo y Xilografía.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 2740			Nº:	
Fecha: 24/02/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 545962 Dependencia: D.G. GESTIÓN DEL TALENTO Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y GESTIÓN DEL TALENTO Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			VARIOS INTERESADOS	

26. Litografía y serigrafía. Técnica de Grabado en Planchas de Fotopolímero. (Técnicas no tóxicas).
27. Grabado Digital: Herramientas y software contemporáneo.
28. Técnicas Mixtas en Grabado: Combinación de diferentes medios y materiales.
29. Como Organizar un Taller de Grabado en una Escuela Municipal para Adultos: Equipamiento, materiales, programación, actividades, etc.
30. Exposición y Conservación de las Estampas: Cómo mostrar obras en un contexto profesional.
31. El Grabado y el Medio Ambiente: Técnicas sostenibles y materiales ecológicos.
32. Historia de la cerámica en el contexto universal desde los orígenes hasta la actualidad.
33. Elementos básicos de la percepción y de la comunicación visual. La percepción visual. Teorías y enfoques. La naturaleza como modelo. Análisis de las formas y sistemas naturales. Principios mecánicos y funcionales de las formas vivas y su aplicación a la generación de diseños.
34. La estética en el diseño del producto cerámico. Componentes expresivos de los objetos de cerámica. Funciones del producto. Condicionantes técnico-tecnológicos, funcionales y comunicativos específicos que inciden en la proyectación de un producto de cerámica utilitaria.
35. Clasificación del producto cerámico según su finalidad. Tipologías y características.
36. Materias primas plásticas y no plásticas para la elaboración de cuerpos cerámicos. Engobes. Tipos. Composición y clasificación. Aplicaciones.
37. Métodos decorativos. Técnicas decorativas: de superficie, de aplicación en crudo, sobre bizcocho.
38. Hornos cerámicos. Tipos. Características. Combustibles. Últimas tecnologías.
39. Programas informáticos aplicados al sector cerámico.
40. Normativa de fabricación de productos cerámicos en España y Europa. Impacto ambiental de la producción cerámica. Contaminantes. Peligrosidad. Tecnologías y sistemas preventivos.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	24/02/2025	
FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			